INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Salto del Guaira, a los once días del mes de Octubre de 2021, se reúnen: la Arq. Mariangel Lombardo Godoy, Jefe de Sección de Obras civiles, Lic. Aníbal Acosta Alvarenga, Técnico Administrativo y el Sr. Meliano Amarilla Mendoza, Técnico Administrativo, funcionarios designados por Resolución Nº 129 de fecha 08 de octubre de 2021, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: Contratación Directa PAC Nº 20/2021"**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES -AD REFERENDUM**" ID Nº 401.580.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 21.575.000.- (Guaraníes Veintiún millones quinientos setenta y cinco mil)**.

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha Veintitrés del mes de Septiembre de 2021, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	INTEFLY S.A.	80055617-8	Calle Listo Valois c/ Av. 1ro. De Mayo	061-509092	intelflysa@gmail.com
02	AMADO DANIEL BOBADILLA SÁNCHEZ	4685023-6	Calle Tacuaro Norte Km 2- Juan E´Oleary	0973 190 806	amadosanchez.py@gmail.com
03	CMGV GROUP IMP. EXP.	3193461-7	Calle Primera N° 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros	0994-205998	cmgviera@hotmail.com

1.1 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

OFERENTES:	INTEFLY S.A.
INTEFLY S.A.	Gs. 22.095.000.- (Guaraníes Veintidós millones noventa y cinco mil) IVA incluido.
AMADO DANIEL BOBADILLA SÁNCHEZ	Gs. 22.150.000.- (Guaraníes Veintidós millones ciento cincuenta mil) IVA incluido.
CMGV GROUP IMP. EXP.	Gs. 22.500.000.- (Guaraníes Veintidós millones quinientos mil) IVA incluido.

1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/19, se procederá la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

Oferentes	Observaciones
INTEFLY S.A.	- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.
AMADO DANIEL BOBADILLA SÁNCHEZ	- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.
CMGV GROUP IMP. EXP.	- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

Arq. Mariangel Lombardo Godoy
Jefe de Sección
Obras Civiles

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Aníbal Acosta A.
Técnico Administrativo
Obras Civiles
Poder Judicial de Canindeyú

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	INTELFLY S.A
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**CUMPLE**
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
c) Patente Comercial vigente a la fecha de apertura, del Municipio donde este asentado el establecimiento principal de oferente.	**CUMPLE**
d) Formulario 106 de los últimos 2 años para contribuyentes del IRPC	**CUMPLE**
e) IVA general de los últimos dos años (2019, 2020), para contribuyentes de IRACIS.	**CUMPLE**
f) Balance general y estado de resultados de los últimos dos años (2019, 2020), para contribuyentes de IRACIS.	**CUMPLE**

8.2. Experiencia:

De conformidad a los requisitos de participación y criterios de, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme a cuanto sigue:

Documentos	INTELFLY S.A
1. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de MUEBLES Y ENSERES, correspondiente a los años (2019 y 2020) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50 % del valor de la oferta.	**CUMPLE**
5. Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia de cumplimiento satisfactorio sobre MUEBLES Y ENSERES, formalizadas con empresas privadas o entidades del estado de los años 2019, 2020.	**CUMPLE**

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita provisiones anteriores que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

8.3. Capacidad Técnica:

No Aplica

<u>OBSERVACION</u>: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 21.575.000 (Guaraníes Veintiún millones quinientos setenta y cinco mil)** y la totalidad de la compra asciende a la suma total de **Gs. 22.095.000 (Guaraníes, Veintidós millones noventa y cinco mil).**

En el cuadro más abajo se detalla la cantidad disminuida y la cantidad a ser adjudicada según la disponibilidad Presupuestaria:

ITEM	DESCRIPCION RUBRO 540	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A DISMINUIR	CANTIDAD A SER ADJUDICADA
1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	5	1	4

Arq. Mariangel Lombardo Godoy
Jefe de Sección
Obras Civiles

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Aníbal Acosta A.
Técnico Administrativo
Obras Civiles
Poder Judicial de Canindeyú

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	INTEFLY S.A.	AMADO DANIEL BOBADILLA SÁNCHEZ	CMGV GROUP IMP. EXP.
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

INTEFLY S.A.	Nimio Villalba Gauto	C.I. Nº 2.538.822	No Registra Datos
	Cesar Augusto Riveros	C.I. Nº 2.043.479	No Registra Datos
AD Supply Ventas & Servicios	Amado Daniel Bobadilla Sánchez	C.I. Nº 4.685.023	No Registra Datos
CMGV GROUP IMP. EXP.	Cristian Manuel González Viera	C.I.N° 3.193.461	No Registra Datos

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que ninguno de los oferentes referenciados en la tabla que precede, a la fecha se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. **Solicitud de documentaciones:**

a) **Amado Daniel Bobadilla Sánchez,** mediante nota del comité evaluador de fecha 07/10/2021, se ha solicitado la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

b) **Cristian Manuel González Viera,** mediante nota del comité evaluador de fecha 07/10/2021, se ha solicitado la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Los mismos no han remitido la documentación requerida en fecha 08/10/2021, por lo que quedan descalificados de dicho proceso.

Arq. Marlangel Lombardo Godoy
Jefe de Sección
Obras Civiles

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Aníbal Acosta A.
Técnico Administrativo
Obras Civiles
Poder Judicial de Canindeyu

8.1. Capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, requisito de calificación y criterios de evaluación. Capacidad financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por el oferente, se constata el siguiente análisis: la evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTE	CONCEPTO	PROMEDIO	CAPACIDAD FINANCIERA
	LIQUIDEZ		
	1 o mayor	1,8	
	ENDUADAMIENTO		
	0,80 o menor	0,6	
	RENTABILIDAD/ PATRIMONIO		
INTELFLY S.A	No debe ser negativo	0,2	**CUMPLE**

Documentos	INTELFLY S.A
1- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
2- CONSTANCIA DE RUC EMITIDA POR LA SET	CUMPLE
3- PATENTE COMERCIAL VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA, DEL MUNICIPIO DONDE ESTE ASENTADO EL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DE OFERENTE	CUMPLE
4- Formulario 106 de los últimos 2 años para contribuyentes del IRPC	CUMPLE
5- IVA GENERAL DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS (2019, 2020), PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS	CUMPLE
6- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS (2019, 2020), PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS	CUMPLE

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los oferentes. se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto. las empresas cumplen con la situación económica y financiera

Arq. Mariangel Lombardo Godoy
Jefe de Sección
Obras Civiles

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Aníbal Acosta A.
Técnico Administrativo
Obras Civiles
Poder Judicial de Canindeyú

Según lo que estipula la Ley 6355/19 "Que modifica a los artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13 y 21 de la Ley 5033/13 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y pasivos de los funcionarios públicos " y amplia las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias, para los sujetos obligados según el Art. 1 numeral 2 inciso a) de la Ley 6355/19. **a)** ***Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley Nº 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su modificatoria la Ley Nº 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY Nº 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY Nº 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley Nº 5102/13 "DE PROMOCION DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual termino al culminar la misma.***

4. Especificaciones Técnicas:

Según análisis realizado por este miembro, ha constatado que los oferentes cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas.

De conformidad a lo establecido en el Anexo C. Especificaciones Técnicas.

5. Tabla comparativa de los precios ofertados por la firma participante:

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

Item	Descripción	1- INTELFLY S.A							2- AMADO D. BOBADILLA SANCHEZ							3- CMGV GROUP IMP. EXP.						
		Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cant	Precio unitario	Precio Total	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	Unidad	Unidad	VCP	China	5	4.419.000	22.095.000	Unidad	Unidad	VCP	China	5	4.430.000	22.150.000	Unidad	Unidad	Speed	China	5	4.500.000	22.500.000
	TOTAL							22.095.000							22.150.000							22.500.000

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Se selecciona la oferta como evaluada la más baja y que cumple con las documentaciones requeridas para la adjudicación, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5.1. Análisis de los precios ofertados por la firma oferente:

En virtud a la Res. DNCP Nº 411/18, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Arq. Mariangel Lombardo Godoy
Jefe de Sección
Obras Civiles

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Aníbal Acosta A.
Técnico Administrativo
Obras Civiles
Poder Judicial de Canindeyú

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		INTELFLY S.A.		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	4.425.000	4.419.000	0,13%

A criterio de este Colegiado, el precio ofertado no supera al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

6. Margen de preferencia:

El Comité Evaluador, en consideración a que el bien ofertado es de procedencia extranjera, no ha solicitado la presentación del Certificado de Origen Nacional al oferente.

7. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **INTELFLY S.A**; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Técnica
4. Experiencia.

8. Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas.	INTELFLY S.A
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**

Arq. Mariangel Lombardo Godoy
Jefe de Sección
Obras Civiles

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Aníbal Acosta A.
Técnico Administrativo
Obras Civiles
Poder Judicial de Canindeyú

9. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

9.1. ADJUDICAR, salvo mejor parecer, a la firma **INTELFLY S.A.** con **RUC Nº 80055617-8**, conforme a la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	INTELFLY S.A						
		Unidad de Medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	Unidad	Unidad	VCP	China	4	4.419.000	17.676.000
							TOTAL	17.676.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. **17.676.000 (Guaraníes Diez y siete millones seiscientos setenta y seis mil)**, salvo mejor parecer del Presidente del Consejo de Administración.

Es nuestro Informe.

Arq. MARIANGEL LOMBARDO GODOY
JEFE DE OBRAS CIVILES

Lic. ANIBAL ACOSTA ALVARENGA
TECNICO ADMINISTRATIVO

Sr. MELANIO AMARILLA MENDOZA
TECNICO ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
15 -10- 2021
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
11:00 hs

RECIBIDO
15 -10- 2021
PRESIDENCIA
10:12 h

Cindy Lara Brítez C.
Asistente Jurisdiccional
Presidencia